

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

VII  
SECCIÓN

## PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 43.923

Lunes 12 de Agosto de 2024

Página 1 de 2

### BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2530079

EN LO PRINCIPAL, solicita la mensura de las pertenencias mineras que indica. EN EL PRIMER OTROSI, se declare como fecha de la manifestación la del pedimento que indica. EN EL SEGUNDO OTROSI, acompaña documentos. EN EL TERCER OTROSI, designa perito mensurador, EN EL CUARTO OTROSI: copias autorizadas. QUINTO OTROSI: se tenga presente.

S. J. L. JUZGADO DE LETRAS Y GARANTIA DE MARIA ELENA

DANIEL RAMIREZ TOLEDO, en representación de la Corporación Nacional del Cobre de Chile, Codelco-Chile, en el expediente voluntario, manifestación minera “JOSE C 25, 1 AL 30” reducida a “JOSE C 25, 1 AL 25”, rol V-3545-2023 a US. respetuosamente digo:

Estando dentro de plazo solicito la mensura de las pertenencias mineras de autos.

La manifestación “JOSE C 25, 1 AL 30” comprenden 30 pertenencias de 10 hectáreas. Cada una mide en dirección Norte - Sur U.T.M. 100 metros y en la dirección Este - Oeste 1.000 metros. La cara superior del rectángulo tendrá la dirección Norte - Sur U. T. M. 3.000 metros y en la dirección Este – Oeste U. T. M. 1.000 metros, abarcando en total las 300 hectáreas.

La solicitud de mensura comprende 25 pertenencias de las 30 manifestadas, las que, en su conjunto, se denominaran “JOSE C 25, 1 AL 25” miden en dirección Norte-Sur U.T.M. 100 metros y en dirección Este-Oeste U.T.M. 1.000 metros, con 10 hectáreas cada una de ellas, abarcando 250 hectáreas.

El punto de interés y las coordenadas U. T. M. del perímetro de la cara superior de la concesión son los siguientes:

Vértice	U.T.M. Norte (mts.)	U.T.M. Este (mts.)
P. I.	7.535.500,00	456.500,00
V. 1	7.536.500,00	456.000,00
V. 2	7.536.500,00	457.000,00
V. 3	7.534.000,00	457.000,00
V. 4	7.534.000,00	456.000,00

Partiendo desde el Punto de Interés indicado en la manifestación, con azimut de 370,4833 grados y a una distancia de 1.118,034 metros se encuentra el vértice V. 1. Los rumbos y distancias son U.T.M. y la graduación es centesimal.

Al Norte se encuentran las pertenencias mineras PANCHITA 3, 1:20 propiedad de Compañía Contractual Minera Los Andes.

Como se indica en el primer otrosí, las pertenencias de autos son continuadoras de la concesión minera de exploración “JOSE C 25”, de propiedad de mi representada, cuyo pedimento fue presentado a tramitación el 24 de agosto del 2022.

POR TANTO: de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 y siguiente del Código de Minería y demás disposiciones pertinentes;

RUEGO A US., tener por solicitada la mensura de la manifestación minera “JOSE C 25, 1 AL 30” reducida a “JOSE C 25, 1 AL 25”, en tiempo y forma, declarar como fecha de esta

CVE 2530079

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



manifestación la del pedimento “JOSE C 25”, esto es el 24 de agosto del 2022, ordenando su publicación en la forma legal y dándome, para tal efecto la respectiva copia autorizada.

PRIMER OTROSI: en conformidad a lo que disponen los artículos 44 N° 5 y 60 del Código de Minería, ruego a US. declarar como fecha de la manifestación “JOSE C 25, 1 AL 30” la del pedimento “JOSE C 25”, esto es el 24 de agosto del 2022, como consta de lo señalado en el primer otrosí de la manifestación de autos.

SEGUNDO OTROSI: Sírvase S.S. tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Comprobante de Pago de la Tasa de la manifestación, efectuado dentro de plazo, por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
2. Comprobante de Pago de Patente Proporcional por la totalidad de las hectáreas cuya mensura se solicita;
3. Copia autorizada de la inscripción de la manifestación de autos, inscrita a fojas 52 N° 52 del Registro de Descubrimientos del Conservador de Minas de CALAMA correspondiente al año 2024;
4. Ejemplar del Boletín Oficial de Minería N° 43.756 del 22 de enero del 2024, donde se publica la manifestación minera de autos; y
5. Plano de configuración del grupo de pertenencias cuya mensura se solicita, con indicación de las coordenadas U.T.M. del perímetro de la cara superior de la concesión.

TERCER OTROSI: Ruego a V.S. tener presente que propongo como perito mensurador a don Roberto Ramírez Juacida, Ingeniero de Ejecución en Minas, chileno, casado, R.U.T.: 7.250.670-7, domiciliado en Avenida Providencia N° 2608 Oficina 52, Santiago, correo electrónico robertoramirez@inpromin.cl, a quien ruego ordenar se notifique en la forma legal y se deje constancia en autos de su aceptación del cargo.

CUARTO OTROSI: Sírvase S.S. otorgarme copia autorizada para su publicación en el Boletín Oficial de Minería.

QUINTO OTROSI: Sírvase S.S. tener presente que designo Abogado patrocinante y le confiero poder a don CARLOS KOCH SALAZAR, Rut 5.813.499-6, correo electrónico carloskoch@kochabogados.cl, habilitado para el ejercicio de la profesión patente municipal al día, de mí mismo domicilio.

DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Firmado digitalmente por DANIEL HUMBERTO RAMIREZ TOLEDO Fecha: 2024.07.23 09:53:34 -04'00'. Carlos Orlando Koch Salazar Firmante digital: Carlos Orlando Koch Salazar DN: E=carloskoch@kochabogados.cl, CN=Carlos Orlando Koch Salazar, O=Koch Abogados Fecha: 23-07-2024 13:13:40 -04:00.

NOMENCLATURA: 1. [4698]Practíquese Mensura JUZGADO: Juzgado de Letras y Gar.de María Elena CAUSA ROL: V-3545-2023 CARATULADO: CODELCO CHILE/ María Elena, veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro. A lo principal y primer otrosí: téngase por presentada solicitud de mensura dentro del plazo legal. Se deja constancia que la manifestación minera se presenta en uso del derecho que otorgan los artículos 41 y 60 del Código de Minería, de manera que la misma ha de tenerse por presentada el día 24 de agosto de 2022, fecha en que se presentó ante el Tribunal el pedimento invocado y que dio origen a la manifestación. Procédase a su publicación de conformidad a lo establecido en el artículo 60 del Código de Minería. Al efecto, obténgase copia al tenor del inciso final del artículo 4° de la Ley N° 20.886. Al segundo otrosí: téngase por acompañados documentos que indica. Al tercer otrosí: téngase presente la designación de perito mensurador recaída en don Roberto Ramírez Juacida. Notifíquesele para la aceptación legal del cargo en forma legal. Al cuarto otrosí: este a lo resuelto en lo principal de esta resolución. Al quinto otrosí: téngase presente y por conferido el patrocinio y poder. Proveyó doña ROSE MARIE SOLANGE PIZARRO CONTRERAS, Secretaria Interina, subrogando legalmente ante este Juzgado de Letras y Garantía de María Elena, quien suscribe con firma electrónica avanzada Segpres. María Elena, veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, se notificó por el Estado Diario la resolución que antecede. Rose Marie Solange Pizarro Contreras Juez PJUD Veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro 12:04 UTC-4. Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>. Código: BSCMXXXVCZ.